

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Informe Final Universidad de Antofagasta



Fecha : 29 de junio de 2011
Nº Informe : 40 / 2010



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
Unidad de Control Externo

C.E. N° 311/2011

REMITE INFORME FINAL SOBRE
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES
PRACTICADA EN LA UNIVERSIDAD
DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, N° 002005 30.06.2011

El Contralor Regional de Antofagasta,
cumple con remitir a Ud., debidamente aprobado, el informe final N° 40, de
2010, con el resultado del examen practicado a la materia señalada en el
epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional de Antofagasta
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
PRESENTE
YZS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
Unidad de Control Externo

C.E. N° 312/2011

**REMITE COPIA DE INFORME FINAL QUE
INDICA.**

ANTOFAGASTA, 002006 30.06.2011

El Contralor Regional de Antofagasta, cumple con remitir a Ud. una copia del informe final N° 40, de 2010, sobre auditoría de transacciones practicada en la Universidad de Antofagasta, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,


VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional de Antofagasta
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
CONTRALOR INTERNO
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
P R E S E N T E
YZS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

INFORME FINAL SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES PRACTICADA EN LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 29 JUN 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría de transacciones sobre movimiento de fondos y contabilidad en la Universidad de Antofagasta, sobre las operaciones ejecutadas entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de abril de 2010.

OBJETIVO

El trabajo abarcó las operaciones de registro, contabilización y pago de bienes y servicios de consumo, así como las adquisiciones de maquinarias y equipos realizadas por la entidad, y tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en la especie y la evaluación de los procedimientos de control interno implementados por esa casa de estudios superiores.

METODOLOGÍA

El examen se realizó de acuerdo con las normas y procedimientos de control aceptados por este Organismo Contralor, e incluyó, por ende, la comprobación selectiva de los registros contables y documentación que justifica las operaciones realizadas en el período, la evaluación de los procedimientos de control interno aplicados sobre la materia, validaciones en terreno, y la aplicación de otras técnicas de auditoría necesarias en las circunstancias. Además, debe señalarse que el trabajo se efectuó aplicando la Metodología de Auditoría de la Contraloría General de la República (MAC).

UNIVERSO Y MUESTRA EXAMINADA

La revisión practicada consideró una muestra selectiva de \$ 1.647.394.743.-, representativa del 14,11 % de los fondos ejecutados por esa casa de estudios superiores en los rubros que a continuación se indican, los que alcanzaron la suma de \$ 11.674.469.452.-:



AL SEÑOR
VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRESENTE

CFG





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

2

Código	Descripción	Universo	Muestra
	Adquisición de bienes y servicios	2.426.170.935	486.000.237
	Adquisición de bienes del activo fijo	1.723.299.007	383.566.355
21101	Proveedores por compra	5.645.649.147	613.278.778
21219	Fondo a rendir	261.639.912	28.061.640
21220	Fondo fijo por pagar	1.488.012.778	89.870.155
21303	Provisión proveedores	129.697.673	46.617.578
	Total	\$ 11.674.469.452	\$ 1.647.394.743

Mediante oficio N° 2.612, de 2010, esta Contraloría Regional remitió a la Universidad de Antofagasta, con carácter de confidencial, el preinforme de observaciones N° 40, sobre la auditoría practicada en ese servicio respecto de las transacciones de movimientos de fondos y contabilizaciones, con el objeto que la autoridad de esa entidad tomara conocimiento e informara sobre la materia. Al respecto, esa institución dio respuesta a este Organismo Contralor, mediante ordinario N° 879, de 2010, cuyos antecedentes y argumentos fueron considerados para la emisión del presente informe final.

RESULTADO DEL TRABAJO

I. SOBRE CONTROL INTERNO.

La evaluación de control interno practicada contempló, entre otros aspectos, el análisis de las actividades de control ejecutadas por la entidad para el desarrollo de los procesos contables, de abastecimiento y de movimiento de fondos, así como los procedimientos implementados para minimizar los riesgos potenciales asociados a ellos. Al respecto, se constató la existencia de una serie de debilidades que se exponen a continuación:

I.1. Las conciliaciones bancarias no incluyeron las firmas de los funcionarios responsables de su preparación y aprobación, y tampoco se encontraron debidamente archivadas con sus respectivos respaldos.

Además, el formato en que se presentaban no permitía distinguir en forma clara, la confrontación del saldo bancario con el de la cuenta contable "Banco" respectiva, dificultando la comprensión de la conciliación efectuada entre ambos montos.

Sobre la materia, esa corporación indicó extensamente en su oficio de respuesta, que se encontraba en etapa de cambio de sistema informático financiero-contable, y que debido a esa circunstancia transitoria, se han generado ciertos inconvenientes relacionadas con la mantención de la documentación en los lugares adecuados. Señaló asimismo, que dentro del mencionado cambio de sistema, se está considerando el análisis de un nuevo formato de conciliación bancaria, el que contendrá -para una mejor comprensión- la confrontación de los saldos bancarios con la cuenta contable, verificando la materialización de las firmas de quien prepara como de quien revisa el mencionado reporte.

I.2. Las conciliaciones bancarias correspondientes a la cuenta corriente N° 81325215 del Banco BCI, que tiene por objeto la percepción de los ingresos correspondientes a matrículas y aranceles eran preparadas semestralmente, y no en forma mensual, debido a las dificultades que presentaba el Sistema de Cobranzas





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

3

"SIMBAD" utilizado por la entidad, para reconocer la información enviada mediante archivo electrónico generado por el banco, lo que había producido la pérdida de datos e inconsistencias de la información de la recaudación efectuada, según lo consignado en informe sin número ni fecha, proporcionado por la encargada de contabilidad. Al respecto, cabe señalar que la conciliación bancaria de la señalada cuenta corriente, correspondiente al mes de diciembre de 2009, presentó un total de abonos bancarios no conciliados de \$88.699.118.-, cuyo detalle se exhibió en anexo N° 1.

Asimismo, se constató que la cuenta corriente N° 8135952 del Banco BCI, correspondiente a la cuenta de pagos efectuados por la Universidad, también presentaba conciliaciones bancarias semestrales.

La situación descrita representa una debilidad de control interno, dado que la entidad no cotejaba periódicamente las anotaciones contables con aquellas que figuraban en las cartolas bancarias, lo que impedía determinar oportunamente la existencia de diferencias y, en su caso, el origen de las mismas, aumentando así el riesgo potencial de ilícitos o uso indebido de los dineros.

Al respecto, la entidad señaló que el nuevo sistema informático integrado permitirá conciliar automáticamente los saldos de las cuentas bancarias, a través del manejo de archivos electrónicos de las cartolas con los bancos que tienen la mayor cantidad de transacciones. Agregó de igual forma, que se ha instruido al personal para que las conciliaciones bancarias sean confeccionadas mensualmente. Advirtió finalmente, que envió al Banco Crédito e Inversiones el listado de depósitos no aclarados, correspondiente a la cuenta corriente N° 81325215, por la suma de \$88.699.118.-, con el objeto de obtener las copias de dichas transacciones y proceder a su regularización. Sobre lo anteriormente indicado, la institución adjuntó instructivo que da cuenta de aquello.

1.3. La conciliación bancaria de la cuenta corriente del Banco BBVA N° 504-0051-100034350, correspondiente al mes de junio de 2010, incluyó 7 cheques caducos como cheques girados y no cobrados, por un valor total de \$1.877.432.-, lo cual dejó en evidencia que la entidad no realizaba ajustes contables en la cuenta de disponibilidades, incumpliendo de esta manera la normativa que regula el Sistema de Contabilidad General de la Nación, contenida principalmente en los oficios N°s. 60.820, de 2005 y 54.900, de 2006, de este Organismo de Control, sobre normas y procedimientos contables, respectivamente.

Dicha normativa establece, en lo que interesa, que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos, originarán una regularización de las disponibilidades y un reconocimiento de la obligación en la cuenta contable "Documentos caducados".

El detalle de los cheques señalados es el siguiente:

N° de cheque	Fecha	Monto
9492	11/08/2009	50.000
9762	29/01/2010	500.000
9763	29/01/2010	500.000
9766	29/01/2010	500.000
9817	07/04/2010	300.000
9824	07/04/2010	12.688
9838	16/04/2010	14.744





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

4

La institución señaló en sus descargos, que no contempla dentro de sus procedimientos contables los ajustes de los cheques girados y no cobrados que caducan, apuntando que estos documentos son revalidados a requerimiento del beneficiario. No obstante lo anterior, manifestó que se instruyó a la Unidad de Contabilidad para que en lo sucesivo, proceda conforme a la normativa contable vigente, adjuntando instructivo al respecto.

Su respuesta contenía además, un detalle con los cheques observados, en los cuales consignó para cada caso, que se encontraban aclarados, sin adjuntar información que los respaldara.

1.4. La Universidad no disponía de un adecuado sistema de archivo de la documentación contable y de aquella relativa a adquisiciones, constatándose un desorden administrativo generalizado que implicó que las unidades de abastecimiento y de contabilidad tuvieran dificultades para proporcionar la información solicitada en el examen practicado por este Organismo de Control, relativa a decretos de adquisiciones, bases administrativas de licitaciones públicas, evaluaciones técnicas, entre otros documentos.

Referente a esta observación, esa Casa de estudios Superiores informó que cuenta con un sistema de archivo distinto, tanto de la documentación contable como de aquella relacionada con las adquisiciones, encontrándose éstas en distintos lugares físicos y/o en diferentes etapas del proceso de pago, como así también, se encontraban dentro de la documentación que estaba siendo ingresada al nuevo sistema informático al momento de su requerimiento por parte de este Organismo de Control.

Respecto de la documentación faltante detectada en el examen, adjuntó copia de las mismas a su respuesta.

1.5. Esa casa de estudios no contaba con un inventario actualizado de sus bienes, dado que según lo informado por el encargado de la unidad de inventario, mediante oficio N° 55, de 2010, el sistema de gestión FIN 700, utilizado por la entidad para su mantención, presenta dificultades para registrar las bajas de bienes, muchas de las cuales no habían sido ingresadas, lo que impedía efectuar un adecuado control sobre las especies que esa entidad administra y reconocer los activos que efectivamente forman parte de su patrimonio.

Al respecto, cabe señalar que la Normativa Contable contenida en el oficio N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General de la República, dispone que los bienes muebles que la autoridad administrativa, en uso de sus facultades legales, ha resuelto excluir de la actividad institucional, deben contabilizarse en la cuenta "Bienes Excluidos", y darse de baja.

Sobre esta observación, la entidad comunicó que efectivamente existen dificultades con la actualización de los bienes, debido al desconocimiento por parte del personal que trabaja con el sistema Fin-700, por falta de capacitación y las falencias propias del sistema.

Señaló asimismo, que se estaba utilizando progresivamente el nuevo sistema eDelfos, el cual registra oportunamente la contabilización de los bienes, y actualizando el listado de éstos a cargo de cada funcionario, según consta en nota interna que instruye sobre la materia. Sobre los bienes dados de baja, reseñó que el año 2011 se efectuaría el ajuste contable pertinente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

5

1.6. La entidad no contaba con medidas de seguridad suficientes para el resguardo de sus bienes dados de baja. En efecto, durante la visita efectuada a sus dependencias en la sede de Coloso, lugar de almacenamiento de sus bienes sin uso, se constató la existencia de gran cantidad de equipos computacionales y enseres arrumbados en instalaciones que carecían de cerraduras en puertas y ventanas, lo que no permite mitigar los riesgos de hurto de las especies.

Referente a esta observación, la institución señaló que las medidas de seguridad están implementadas de acuerdo a la valorización de estos bienes, que representan desechos según la entidad, y que en años anteriores han sido eliminados. Sin perjuicio de lo anterior, concluye, se tomarán las medidas de resguardo y seguridad necesarias sobre la materia.

En resumen, todas las medidas informadas por esa Institución de Educación Superior a las observaciones planteadas en el presente capítulo, serán verificadas en posteriores fiscalizaciones que practique esta Contraloría Regional, con el objeto de verificar su efectiva y oportuna aplicación.

II. EXAMEN DE CUENTAS

El trabajo contempló el examen de las operaciones de gasto efectuadas por la entidad durante el período que abarcó la auditoría, e incluyó la revisión de la documentación que respalda las operaciones, así como su legalidad. Dicho análisis contempló los siguientes aspectos:

II.1 Adquisición de bienes y servicios.

Se practicó una revisión sobre una muestra selectiva de 21 procesos de licitación adjudicados durante el período sometido a examen, ascendentes a \$ 866.139.806.-, de los cuales, a la fecha de cierre de la auditoría, se habían pagado \$ 486.000.237.-. Como resultado de dicho procedimiento se determinaron las siguientes observaciones:

II.1.1 La unidad de adquisiciones no contaba en todos los casos examinados con expedientes completos, que incluyeran la documentación relativa a los procesos de las licitaciones públicas convocadas. A raíz de ello, parte de la información requerida para el presente examen fue obtenida de los archivos de la Unidad de Secretaría General de esa casa de estudios.

Sobre el particular, las siguientes licitaciones presentaron documentos faltantes:

Licitación ID N°	Nombre de la licitación	Rex /Dec. bases	Fecha	Resolución de adjudicación	Fecha	Valor adjudicado
4291-125-CO09	Adquisición e instalación y puesta en marcha de un sistema de indicadores de gestión de la Universidad de Antofagasta, etapa 3.	395	21/01/2009	sin dato	sin dato	5.000.000
4291-11137-LE08	Equipos de laboratorio para el proyecto 4513 (Fondef n° 711006)	sin dato	sin dato	385	25/01/2009	11.627.021
4291-156-LE09	Fabricación mobiliario proyecto enlaces.	sin dato	sin dato	3101	12/11/2009	5.650.000
4291-31-LE09	Módulo de bodega para Departamento de Química.	sin dato	sin dato	1290	20/05/2009	9.341.301





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

6

Licitación ID N°	Nombre de la licitación	Rex /Dec. bases	Fecha	Resolución de adjudicación	Fecha	Valor adjudicado
4291-194-LE09	Pizarras interactivas.	sin dato	sin dato	3477	16/12/2009	11.382.360
4291-1-LE10	Máquinas y equipos, dirección de investigación.	sin dato	sin dato	1129	06/04/2010	19.123.288

De otra parte, consultados los expedientes electrónicos de cada proceso de licitación en el portal web www.mercadopublico.cl, se verificó que los documentos faltantes señalados en la tabla anterior no se encontraban a disposición de los usuarios del sistema para su consulta, lo cual vulnera las disposiciones contenidas en el artículo 20, inciso 1° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Sobre el particular, la Universidad de Antofagasta adjuntó a su respuesta todos los antecedentes observados durante la fiscalización y que están detallados en el cuadro precedente.

Sobre los expedientes electrónicos, realizada una nueva verificación de estos en el portal, se advirtió que no están publicadas las resoluciones que aprueban las bases de las licitaciones especificadas.

En razón de consignado para este punto, la observación se levanta parcialmente.

II.1.2 Se constató que la boleta de garantía N° 119912, de 10 de septiembre de 2009, del Banco Bice, entregada por la empresa contratista Janium Chile S.A. a nombre de la Universidad de Antofagasta, por la suma de \$ 4.411.234.-, con vencimiento al 31 de julio de 2012, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato para la Instalación y Puesta en Marcha de un Sistema de Información para Biblioteca, adjudicado mediante decreto N° 1.817, de 21 de julio de 2009, no fue tomada y entregada oportunamente según lo establecido en el punto N° 11, letra b) de las bases administrativas que regularon el convenio respectivo.

En efecto, dicho documento debió ser remitido por la empresa adjudicataria el día 29 de julio de 2009, conforme a lo previsto en el citado cuerpo normativo, el cual señalaba que "El oferente que resulte adjudicado, deberá presentar un documento de garantía irrevocable, boleta bancaria a la vista tomada por él, dentro del plazo máximo de 7 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, entendiéndose como plazo de notificación, 24 horas desde su publicación en el portal Mercado Público, la que deberá ser enviada a la Universidad de Antofagasta, Vicerrectoría Económica...".

En consecuencia, se incumplió lo previsto en las bases administrativas que regularon el contrato, y se vulneró el principio de estricta sujeción a las bases, contemplado en el artículo 10 de la referida ley N° 19.886. A respecto, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida en el dictamen N° 45.946, de 2002, entre otros, ha establecido que conforme al citado principio, las bases administrativas son la fuente principal de los derechos y obligaciones, tanto de la administración como de los licitantes, y acorde este, una vez que tales bases son aprobadas y presentadas las ofertas, aquellas son obligatorias





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

7

para todos quienes intervienen en el proceso, no pudiendo modificarse o dejarse de cumplir.

En su respuesta, la Universidad de Antofagasta acogió la observación, destacando que la empresa adjudicataria fue notificada, a través del sistema de información publicado en el portal el 29 de julio de 2009, de la cual todos los oferentes tomaron conocimiento. Agrega, que en lo sucesivo se arbitrarán las medidas pertinentes para notificar clara y reiteradamente a los oferentes de un proceso de licitación, las fechas y actos relevantes para el cumplimiento del principio de estricta sujeción a las bases.

Al tenor de lo argumentado por la entidad, la observación se mantiene y la aplicación de las medidas informadas al efecto, serán verificadas en futuras visitas inspectivas que efectúe este Organismo Fiscalizador.

Sin perjuicio de lo anterior, al no existir caución en el periodo indicado, para el citado contrato, corresponde que la autoridad universitaria disponga la instrucción de un proceso disciplinario, destinado a establecer las eventuales responsabilidades administrativas del funcionario a cargo de la supervisión de dicho convenio, cuyo inicio y resultado deberá ser comunicado oportunamente a esta Contraloría Regional.

II.2. Bienes del activo fijo.

Se practicó una revisión sobre una muestra selectiva de 43 operaciones de compra de bienes de activo fijo y su registro en el inventario de la entidad, cuyo monto alcanzó la suma de \$ 383.566.355.-, sin que se determinaran situaciones que informar.

II.3. Proveedores por compra (cód. 21101)

Se practicó una revisión sobre una muestra selectiva de 31 operaciones de gasto contabilizadas en la cuenta Proveedores por compra, ejecutadas en el período sujeto a examen, cuyo monto totalizó \$613.278.778.-, determinándose las siguientes observaciones:

II.3.1 Con fecha 17 de agosto de 2009, mediante egreso N° 280685, y cheque N° 58887, del Banco BCI, se pagó la suma de \$ 17.130.083.-, correspondiente a la factura N° 125632, de 30 de junio de 2009, por concepto de 1.067 almuerzos en el Hotel Antofagasta, financiados en el marco del aniversario N° 28 de esa Casa de Estudios. Al respecto, se verificó que los gastos ocasionados en la mencionada jornada fueron registrados contablemente en la cuenta "Publicidad", en circunstancias que, por su naturaleza, no correspondía imputar en dicho rubro.

La entidad puntualizó que la cuenta contable se denomina "Publicidad, Difusión y Relaciones Públicas" y que es la única que la Universidad contempla para imputar los gastos relacionados con el tipo de actividades descritas en este apartado. Agrega, que con motivo de esta observación, la unidad de contabilidad dispuso que esa cuenta se ampliara a otras actividades, entre las que se incluiría los gastos de representación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

8

Sobre lo anterior, cabe indicar que la entidad no adjuntó antecedentes que permitieran desvirtuar la observación, procediendo, por ende, mantenerla. Lo anterior, sin perjuicio de las validaciones que esta Entidad de Control efectúe en la etapa de seguimiento del presente informe final.

II.3.2 Con fecha 21 de abril de 2010, mediante egreso N° 240921, y cheque N° 67706, del Banco BCI, se pagó la suma de \$ 20.662.192.-, correspondiente a la factura N° 202154, por concepto de pago del consumo de agua de las dependencias de la Universidad para los meses de abril y mayo de esa anualidad.

Sobre el particular, es dable señalar que dicha Entidad de Estudios Superiores pagó la suma de \$ 55.787.- de interés por mora en el pago.

Lo anterior, evidencia una falta de control administrativo que vulnera el principio de eficiencia y eficacia que rige los actos de los Órganos de la Administración del Estado, consagrado en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y conforme al cual, las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

Para este alcance, la institución señaló que no recibió oportunamente la factura en comento, motivo por el cual el pago se efectuó con el atraso advertido. Indicó que con el fin de evitar la reiteración de esta situación, se impartieron las instrucciones para obtener el documento referido mediante sistema electrónico, situación que consta en nota interna N° 2618, de 17 de diciembre de 2010, enviada por el Vicerrector Económico al Jefe de Departamento de Finanzas, la cual adjuntó.

De acuerdo a lo consignado precedentemente, se levanta la observación y la implementación de las medidas correctivas anunciadas será validada en próximas fiscalizaciones a esa entidad.

II.4 Fondos a rendir.

Del examen practicado a una muestra de 23 operaciones de gasto relacionadas con fondos a rendir entregados por la Universidad a diversos funcionarios durante el periodo en examen, por la suma total de \$ 28.061.640.-, contabilizados en la cuenta código 21219, se determinaron las siguientes observaciones:

II.4.1 La Universidad de Antofagasta, mediante egreso N° 300669, de 15 de octubre de 2009, entregó un fondo a rendir por la suma de \$ 1.480.000.- a doña Irma González Gajardo, Rut 6.811.430-6, para solventar gastos de alimentación y alojamiento, originados por su asistencia y otras 10 funcionarias de esa entidad al 9° Congreso Nacional de Secretarías, efectuado entre los días 21 y 24 de ese mismo mes y año, en las ciudades de Osorno y Puerto Montt. El cometido funcionario fue aprobado en forma extemporánea mediante los siguientes actos administrativos:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

9

Resolución exenta N°	Fecha	Funcionarias	Rut
1.389	05/11/2009	María Arias Montenegro.	8.744.210-1
		Nancy Castro Aguilera	7.427.109-K
1.390	05/11/2009	María Pérez Robles	10.750.496-6
		Huberlinda Ovando Ovando	5.450.553-1
		Sara Rojas Faunde	7.441.168-1
		Lalita Parra Téllez	8.094.382-2
		Nancy Ortiz Flores	12.216.907-3
		Viviana Olguín Vásquez	7.083.385-9
1.469	17/11/2009	Jaqueline Murillo Leyton	10.087.484-9
1.470	17/11/2009	Carmen Tapia Zurita	6.832.882-9
1.473	17/11/2009	Irma González Guajardo	6.811.430-6

Al respecto, se constató que la rendición de gastos presentada por la cuentadante, incluyó egresos por concepto de alimentación equivalentes a \$ 361.380.-, tres días de alojamiento en la ciudad de Osorno y 3 días de alojamiento en la ciudad de Puerto Montt, ambos gastos por la suma de \$ 882.000.-, además de traslados hacia el hotel y el aeropuerto en Puerto Montt, por un monto total de \$ 44.000.-.

Sobre lo anterior, cabe señalar que el artículo 1° del Reglamento de Fondos Fijos y Fondos por Rendir de esa casa de estudios superiores, sancionado por decreto universitario N° 171, de 13 de julio de 1995, señala que "con el objeto de facilitar y simplificar procedimientos administrativos, la Universidad podrá entregar determinados fondos en carácter permanente o transitorio a sus funcionarios con el objeto de pagar en efectivo, gastos urgentes, imprevistos o de menor cuantía, necesarios para el desarrollo de las actividades y funcionamiento de la Corporación". Además, el artículo 13, letra c) del citado reglamento establece, en lo que interesa, que el jefe del centro de costo no podrá autorizar el pago contra un fondo fijo de gastos en viáticos.

De otra parte, el artículo 1° del Reglamento de Viáticos de la Universidad, sancionado por decreto universitario N° 239, de 24 de mayo de 1988, señala que "Los funcionarios de la Universidad de Antofagasta que, en su carácter de tales y por razones de servicio, deban ausentarse del lugar de su desempeño habitual, tendrán derecho a percibir un subsidio, que se denominará viático, para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación en que incurrieren, el que no será considerado renta para ningún efecto legal". Asimismo, el artículo 2° establece que "El sistema de viáticos contenido en este reglamento se aplicará a todo el personal de la Universidad, sin excepción".

Sobre el particular, esta Entidad de Control ha sostenido reiteradamente en su jurisprudencia administrativa, que los gastos efectuados con motivo de cometidos funcionarios que el personal de los servicios debe realizar, deben ser liquidados mediante el viático, que corresponde a un subsidio entregado a los funcionarios para solventar gastos de alimentación y alojamiento, conforme lo establece el artículo 98, letra e), de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo (aplica criterio contenido entre otros, en dictámenes N° 17.309, de 1990, 38.486, de 2006 y 4.073, de 2010, entre otros).

Por consiguiente, sólo procedía imputar y considerar dentro del fondo a rendir, las sumas pagadas por concepto de traslado de las funcionarias en las ciudades de Osorno y Puerto Montt, que en este caso





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

10

ascendieron a \$44.000.-, correspondiendo para los gastos en alojamiento y alimentación, se cursaran los viáticos respectivos, equivalentes a la suma diaria de \$ 51.279.- por cada día de cometido, para cada una de ellas, conforme al reglamento de viáticos vigente de la entidad, situación que en la especie no aconteció.

La Corporación Estudiantil aceptó esta observación y señaló que la entrega de este fondo no se ajustó a los referidos reglamentos de la Universidad. Indicó de igual forma, que las rendiciones de gastos de alojamiento, alimentación y traslados son remitidos al Organismo Técnico Intermedio de Capacitación – OTIC, con el fin de recuperar esos desembolsos mediante la franquicia a través del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y que bajo ese punto de vista, se ha privilegiado este método de disminución de gastos, con el objeto de posibilitar la participación de una mayor cantidad de funcionarios en este tipo de actividades.

En virtud a lo expuesto precedentemente, se mantiene la observación.

Sin perjuicio de lo anterior, esa entidad deberá instruir un proceso disciplinario con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios encargados del otorgamiento y autorización de estos fondos por rendir, en circunstancias que debieron entregarse en calidad de viáticos, conforme a lo estipulado en los reglamentos de esa institución y a la normativa vigente sobre la materia, las que fueron citadas en el desarrollo de la presente observación. Asimismo, en dicho proceso se deberá esclarecer la pertinencia legal de la utilización de las franquicias contenidas en la ley N° 19.518, que fija nuevo estatuto de capacitación y empleo, y determinar así, si procedía su aplicación para los casos analizados.

II.4.2 Se verificó que el fondo a rendir entregado a doña Elvira Moreno Monje, Rut N° 6.662.176-6, mediante egreso N° 240459, por la suma de \$ 600.000.-, girado mediante cheque N° 67283, de 9 de abril 2010, del Banco BCI, no contaba con antecedentes sobre su finalidad o destino. El citado egreso tampoco incluía documentación de respaldo que acreditara la rendición de cuentas pertinente.

Del mismo modo, el fondo a rendir otorgado a don Hugo Romero Castañeda, Rut N° 4.803.401-2, mediante egreso N° 230080, por la suma de \$ 600.000.-, girado mediante cheque N° 66221, del 05 de marzo de 2010, del Banco BCI, no mantenía antecedentes sobre la rendición de cuentas efectuada, debidamente respaldada con la documentación original pertinente.

La situación antes expuesta vulnera lo dispuesto en el artículo 55 del decreto ley 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, que prescribe que "los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado, deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones...", exigencia también contenida en la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que en su apartado 3.2.1, señala que para efectos de la documentación de cuentas en soporte de papel se considerará auténtico sólo el documento original.

Sobre los dos casos observados en este punto, la entidad adjuntó la documentación pertinente de respaldo, lo que permite levantar el alcance.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

11

II.5 Fondo fijo.

Durante el año 2009 el fondo fijo especial se había otorgado a la jefa de finanzas de la entidad, traspasándose a dicha funcionaria la suma total de \$ 1.059.137.176.-, mientras que para el año 2010, durante el mes de enero, se le entregó la suma de \$128.032.476.- por el mismo concepto.

A partir del mes de marzo del presente año, se comenzó a girar el fondo a nombre del director de finanzas de esa Casa de Estudios Superiores, en virtud de la resolución exenta N° 212, de 09 de marzo de 2010, que autorizó la asignación de un fondo fijo al citado funcionario, por la suma de \$9.000.000.-, sin señalar expresamente la finalidad de la referida asignación. Hasta el 30 de abril de 2010 se le había entregado fondos por la suma de \$ 218.006.469.-

Al respecto, se practicó una revisión del gasto financiado mediante el señalado fondo, considerando una muestra selectiva de 22 operaciones, equivalentes a \$ 89.870.155.-. De dicho análisis se determinaron las siguientes situaciones:

II.5.1 La entidad universitaria determinó que el manejo en efectivo de los dineros correspondientes al fondo fijo implicaba riesgos importantes, y con el objeto de mitigarlos, abrió la cuenta prima N° 62901893, a nombre del director de finanzas, en el Banco de Crédito e Inversiones, a la cual se transfieren fondos para la realización de adquisiciones y pago de proveedores.

Al respecto, debe señalarse que manejar recursos estatales en cuentas corrientes individuales de los funcionarios, constituye una falta a la probidad administrativa, por cuanto con ello se podría estar disponiendo de recursos del estado en provecho personal, configurándose la conducta descrita en el artículo 62, número 3, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En sus descargos, la Universidad indicó que al director de finanzas, este procedimiento le ha permitido operar de manera más segura, tanto por su resguardo personal, como así también por el de los valores asignados.

Sobre el particular, conviene indicar que la jurisprudencia administrativa de este Órgano de Control ha sostenido que el manejo de recursos institucionales en cuentas corrientes personales implica una vulneración del principio de probidad administrativa, razón por la cual esta Entidad Fiscalizadora instruirá un proceso disciplinario, destinado a establecer la eventual configuración de la situación descrita en este acápite.

II.5.2. En el preinforme de observaciones se indicó que la autorización y entrega del fondo fijo por la suma de \$9.000.000.- excedía el monto permitido por los decretos N° 1.761, de 2008, y 1.532, de 2009, del Ministerio de Hacienda, que autorizaron fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos para los años 2009 y 2010, respectivamente.

Al respecto, se señaló que los citados decretos establecen que los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios u otro procedimiento, poner fondos globales para operar en dinero efectivo,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

12

a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de quince (15) unidades tributarias mensuales (UTM), para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "gastos menores".

Para esta materia, la entidad manifestó que conforme a su autonomía universitaria, cuenta con su propio reglamento de fondo fijo y fondo por rendir, que fue aprobado por el decreto universitario N° 171, de 1995 y que en su artículo 10, prescribe de un fondo fijo especial por la suma de 250 unidades tributarias mensuales, puesto a disposición de la Administración Central con el objeto de pagar en efectivo gastos destinados a operaciones menores, necesarias para el desarrollo de sus actividades. Agrega que en virtud de esta disposición, la autorización y entrega de los \$9.000.000.- se ajustó plenamente a la normativa que regula a la Universidad en esta materia.

Complementando lo anterior, señaló que el decreto N° 250, de 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, señala en su artículo 53, letra b) que podrán efectuarse fuera del sistema de información, las contrataciones directas, inferiores a 100 unidades tributarias mensuales, con cargo a los recursos destinados a operaciones menores (caja chica), siempre que el monto total de dichos recursos haya sido aprobado por resolución fundada y se ajuste a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

Concluyó que en virtud de los argumentos señalados, las adquisiciones efectuadas por la Universidad se ajustaron a la reglamentación que los rige.

En virtud de los argumentos expuestos por esa casa de estudios, se levanta la observación.

II.5.3. A través del fondo fijo se efectuaron diversas adquisiciones equivalentes a \$40.992.537.-, de bienes tales como equipos de aire acondicionado, mobiliario, computadores, mantenciones y reparaciones, estudios topográficos, entre otras, las que por su naturaleza no corresponde considerarlas como operaciones menores, dado que corresponden a gastos no comprendidos en los ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario vigente, y porque cada operación excede de las cinco (5) unidades tributarias mensuales, incumpliendo, en consecuencia, los requisitos previstos en los decretos sobre autorización de fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos, citados anteriormente.

El detalle de las adquisiciones señaladas se presentó en anexo N° 2.

II.5.4. Las adquisiciones descritas en el punto anterior, por la suma de \$40.992.537.- debieron efectuarse a través del sistema de compras públicas, por tratarse de adquisiciones cuyo valor neto supera las 3 UTM, de acuerdo a lo previsto en el artículo 53, letra a), del reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

13

Asimismo, es preciso indicar que los artículos N° 18, 20 y 21 de la citada ley N° 19.886, establecen que los organismos públicos regidos por esta ley deberán cotizar, licitar, contratar, adjudicar, solicitar el despacho y, en general, desarrollar todos sus procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Es dable precisar que las Universidades Estatales, en lo que dice relación con los contratos de suministro y prestaciones de servicios que celebren, deben sujetarse a la señalada ley N° 19.886, considerando que su artículo 1° expresamente hace obligatorio el cumplimiento de sus normas a las entidades a que se refiere el artículo 1° de ley N° 18.575, dentro de las que se encuentran las indicadas instituciones, tal como ha sido informado por este Órgano Fiscalizador, entre otros, mediante dictámenes N° 9.889 y 47.500, ambos de 2004.

Para los puntos identificados con los numerales II.5.3 y II.5.4, la institución replicó que dichas adquisiciones se ajustaron al reglamento de fondo fijo especial y a la ya mencionada la ley 19.886 y su reglamento.

Sobre el particular, se reiteran los mismos argumentos formulados en la observación N° II.5.2, por tanto, la presente observación se mantiene.

Sobre el particular, cabe hacer presente además, que el artículo 11 del ya citado decreto N° 250, establece que cada entidad será responsable de estimar el posible monto de las contrataciones, para los efectos de determinar el mecanismo de contratación que corresponde y que en aquellas situaciones en que esto no sea posible, dicha contratación deberá efectuarse, a través de una licitación pública, para asegurar el cumplimiento de la ley de compras.

En resumen, se mantiene la observación.

II. 6 Provisión proveedores (cuenta cód. 21303)

El análisis de esta partida contable tuvo por objeto verificar el adecuado reconocimiento del pasivo generado por concepto de proveedores de bienes y servicios recurrentes, los cuales facturan con posterioridad a la prestación efectiva de los servicios.

Sobre el particular, no se determinaron observaciones.

III. CONTROL PRESUPUESTARIO.

La Universidad de Antofagasta, como las demás reparticiones y servicios públicos prepara y ejecuta presupuestos anuales. Al respecto, dicha casa de estudios superiores inicia su proceso de formulación mediante el levantamiento histórico de datos del comportamiento presupuestario de años anteriores, a los que luego se le incorpora la información disponible de proyectos aprobados para ser ejecutados durante el año corriente, así como otras materias relevantes que impliquen ejecución de ingresos y gastos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

14

Con la información obtenida, la Dirección de Finanzas prepara el proyecto de presupuesto que es enviado a Vicerrectoría Económica, para que lo presente ante el Consejo Superior, cuerpo que determina su aprobación. Cumplido este trámite, el presupuesto se entiende oficializado para el año siguiente.

El presupuesto asimismo se encuentra integrado por centros de costo asignados a cada una de las facultades, institutos y demás unidades universitarias que ejecutan ingresos y gastos durante el año, y a las cuales se les comunica a principios de cada ejercicio el monto de sus disponibilidades presupuestarias. En la misma instancia se les comunica a las jefaturas de las unidades antes señaladas que tienen la posibilidad de efectuar reasignaciones de presupuesto que requieran para efectos de ajustar el presupuesto a sus necesidades.

En el presente examen, se efectuó el análisis del proceso de formulación y control del presupuesto para los años 2009 y 2010, verificando que esa Universidad, aun cuando dispone de medidas de control presupuestario, presenta debilidades en su aplicación, dado que algunas partidas de gasto presentaron una ejecución superior a la contemplada en su presupuesto de gastos.

Al respecto, con fecha 13 de enero de 2010, y mediante informe de cierre del mencionado presupuesto, se verificó un déficit de \$1.017.317.775, representativo del 7,86% del total de gasto ejecutado durante el año 2009, ocasionado principalmente por las siguientes partidas:

Tipo de partida ingresos / gastos	Presupuesto vigente 2009	Ejecutado	Superávit / déficit
Gastos en personal – directivos	1.028.172.551	1.038.591.954	101,01%
Gastos en personal – académicos	7.042.485.143	7.176.167.605	101,90%
Gastos en personal - no académicos	2.503.036.056	2.712.940.008	108,39%
Gastos en computación	167.053.317	206.380.263	123,54%
Otros servicios	1.394.660.227	1.590.427.717	114,04%
Becas estudiantiles	262.021.513	286.240.619	109,24%
Préstamos estudiantiles	300.000.000	582.506.338	194,17%
Servicio de la deuda – interna	1.529.862.741	1.752.473.286	114,55%
Total	14.227.291.548	15.345.727.790	7,86%

Dicha situación no fue prevista oportunamente por la Dirección de Finanzas de la Universidad, y evidencia la falta de control presupuestario efectivo sobre todas las partidas de gasto, toda vez que al mes de diciembre del año 2009 no tenían claridad sobre el avance presupuestario de cada una de ellas y que originaron en definitiva el déficit señalado.

El detalle de los aumentos y disminuciones de las distintas cuentas del presupuesto se adjunta en anexo N° 3.

Al respecto, la institución argumentó que una de las características que tiene su sistema presupuestario, en virtud de su autonomía





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

15

financiera, es su "dinamismo", por cuanto para la estimación de sus ingresos como de sus gastos, pueden ocurrir situaciones imprevistas.

Señaló además, que existe una variedad de razones que limitan la estructuración presupuestaria, y que esas circunstancias no se suceden por una falta de control presupuestario, sino por la naturaleza del presupuesto universitario.

Termina su explicación, indicando que el nuevo sistema de computacional financiero-contable permitirá mejorar las estimaciones presupuestarias, lo que permitirá efectuar un adecuado control sobre las partidas.

Del análisis de los argumentos expuestos por la Universidad de Antofagasta, estos resultan insuficientes para justificar las diferencias detectadas en el presupuesto de la entidad, más aun teniendo en consideración que antes que aquel presentara el referido déficit, durante el mes de diciembre de 2009 se efectuó una disminución en el mismo, por la suma de \$ 767.192.642.-, cuando dicha casa de estudios ya se encontraba próxima al cierre del ejercicio presupuestario, situación que finalmente impide levantar la observación formulada en este apartado.

IV. SISTEMA DE INVENTARIO.

El trabajo contempló el examen sobre el control de bienes de la entidad, y el ingreso de altas y bajas al inventario, el que se efectúa a través del sistema computacional FIN 700. De dicho procedimiento se determinó lo siguiente:

IV.1. En visita a terreno se constató que la Universidad mantiene numerosos bienes en las bodegas de la sede de Coloso, que han dejado de ser utilizados por la entidad, pero que no han sido dados de baja del inventario de bienes mediante el respectivo acto administrativo.

IV.2. Se verificaron desfases en las fechas de registro de algunas bajas de bienes en el inventario de la entidad, respecto de la resolución que ordenó dicho trámite. Sobre el particular, es dable señalar que la falta de oportunidad en los ajustes al inventario de bienes físicos de la entidad fiscalizada implica una sobrevaloración de las cuentas contables relativas a bienes del activo fijo. A modo de ejemplo, se exponen los siguientes casos examinados:

Cód. Alta del bien	Descripción del bien	Valor de adquisición	Fecha resolución de baja	Detalle	Fecha de registro de la baja
13582	Notebook computador portátil hp Compaq nx 1090, Pentium iv 2.4 ghz cnf3320400 dd40gb disk3.5 lect-cd-dvd cargador software .winx pro	1.298.772	04/07/2006	Dado de baja por pérdida, previa investigación sumaria ordenada según REX 445, de fecha 04.07.06	11/11/2009





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

16

Cód. Alta del bien	Descripción del bien	Valor de adquisición	Fecha resolución de baja	Detalle	Fecha de registro de la baja
15310	Notebook computador portátil Toshiba Celeron 2.8 ghz satélite a60 s126 64118910q dd40gb 256mb ram lect-dvd/cd grab-cd tarj:vid,son	930.900	21/07/2008	Dado de baja por extravío, previa investigación sumaria ordenada según REX 702, de fecha 21.07.08	11/11/2009
15309	Notebook computador portátil Toshiba, Celeron 2.8ghz satellite a60 s126 64095518qdd40gb 256 mb ram lect-dvd-cd grab-cd tarj:vid,son	938.900	07/05/2007	Dado de baja por pérdida, previa investigación sumaria ordenada según REX 358, de fecha 07.05.07	11/11/2009

Para las observaciones de este capítulo, la Universidad argumentó en su respuesta, que se ofició a las unidades y responsables de centros de costos, con el fin de normalizar estas situaciones, ya sea solicitando la baja de los bienes o reasignándolos.

De la misma forma, expresó que se encuentran actualizando el sistema de inventario, apoyados con el nuevo sistema informático, lo que permitirá, puntualizó, regularizar las bajas y el traslado de bienes, entre otras, según consta en nota interna que instruyó medidas al respecto.

Sobre el particular, y considerando que se han impartido instrucciones destinadas a subsanar esta observación, ésta se levanta, no obstante, que la aplicación de las medidas informadas será materia de seguimiento en próximas fiscalizaciones que este Organismo de Control efectúe sobre la materia.

V. CONCLUSIONES.

En virtud de lo expuesto en el cuerpo del presente informe, se concluyó lo siguiente:

1. Respecto de las observaciones contenidas en el capítulo I, sobre control interno, la Universidad de Antofagasta deberá llevar a cabo todas aquellas acciones que permitan regularizar las situaciones expuestas. Las medidas que se adopten y su efectiva implementación, será materia de seguimiento en futuras visitas de fiscalización.
2. En cuanto a las observaciones contenidas en los puntos II.1.2 y II.4.1, del presente informe, esa Universidad deberá disponer la instrucción de un proceso disciplinario, con el objeto de investigar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios implicados en los hechos descritos, de cuyo inicio y término deberá informar oportunamente a esta Entidad Contralora.
3. En relación a las observaciones contenidas en los numerales II.3.2, II.4.2, II.5.2, IV.1 y IV.2, del presente informe, la Universidad de Antofagasta ha implementando medidas que permiten levantar las situaciones representadas, no obstante lo anterior, su continua aplicación será verificada en futuras visitas inspectivas que practique esta Entidad de Control.
4. Referente a las observaciones contenidas en los puntos II.3.1, II.5.3, II.5.4 y capítulo III del presente informe final, la entidad no ha implementado los procedimientos destinados a subsanar dichas observaciones, por lo que deberá





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

17

disponer las medidas que permitan regularizarlas, por tanto, estos alcances se mantienen. La correcta y oportuna ejecución de dichas medidas será materia de verificación en futuras visitas de fiscalización.

5. Acerca de la observación contenida en el numeral II.1.1 del presente informe, esta se levanta parcialmente, por lo que la Entidad deberá disponer las medidas correctivas que permitan agilizar y regularizar a la brevedad los hechos que en ella se establecen y en lo sucesivo, procurar dar fiel cumplimiento sobre la materia tratada.

6. En relación con la observación consignada en el numeral II.5.1 del presente informe final, este Organismo de Control instruirá un proceso disciplinario, destinado a investigar la eventual responsabilidad administrativa del o los funcionarios, relativa a los hechos descritos.

Saluda atentamente a Ud.,




Marcelo Córdova Segura
Jefe de Control Externo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

18

Anexo N° 1

Detalle de documentos y abonos bancarios no identificados en conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 81325215, del banco BCI.

Fecha	operación	Monto
05/01/2009	Depósito cheque /dcto bci	329.050
08/01/2009	Depósito en efectivo por caja	83.200
12/01/2009	Depósito en efectivo por caja	368.200
14/01/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	2.870
19/01/2009	Depósito en efectivo por caja	321.370
19/01/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	309.082
30/01/2009	Depósito cheque /dcto bci	239.163
30/01/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	299.866
30/01/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	332.800
30/01/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	499.200
03/02/2009	Depósito cheque /dcto bci	323.800
12/02/2009	Depósito cheque /dcto bci	203.625
23/02/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	84.392
26/02/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	414.964
26/02/2009	Depósito en efectivo por caja	1.483
26/02/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	404.588
02/03/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	422.530
03/03/2009	Depósito cheque /dcto bci	404.351
03/03/2009	Depósito en efectivo por caja	907.025
04/03/2009	Depósito en efectivo por caja	204.250
04/03/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	319.400
05/03/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	494.800
05/03/2009	Depósito cheque /dcto bci	558.148
10/03/2009	Depósito en efectivo por caja	907.025
11/03/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	204.920
11/03/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	310.359
11/03/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	331.844
11/03/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	424.920
12/03/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	84.392
12/03/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	309.618
13/03/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	322.550
13/03/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	438.422
25/03/2009	Depósito en efectivo por caja	920.490
30/03/2009	Depósito cheque /dcto bci	329.050
31/03/2009	Depósito en efectivo por caja	209.720
01/04/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	97.210
01/04/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	425.470
02/04/2009	Depósito cheque /dcto bci	562.550
03/04/2009	Depósito en efectivo por caja	207.529
06/04/2009	Depósito en efectivo por caja	309.800
07/04/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	427.382
07/04/2009	Depósito en efectivo por caja	906.667
13/04/2009	Depósito cheque /dcto bci	203.625
13/04/2009	Depósito cheque /dcto bci	397.825
15/04/2009	Depósito en efectivo por caja	306.750
16/04/2009	Depósito en efectivo por caja	565.700
17/04/2009	Depósito en efectivo por caja	95.000
17/04/2009	Depósito en efectivo por caja	100.000
17/04/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	316.040
17/04/2009	Depósito cheque /dcto bci	413.600
21/04/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	319.920





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

19

22/04/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	368.114
22/04/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	401.722
22/04/2009	Depósito en efectivo por caja	504.600
27/04/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	368.624
28/04/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	239.926
30/04/2009	Depósito en efectivo por caja	311.509
30/04/2009	Depósito cheque /dcto bci	496.700
04/05/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	38.000
04/05/2009	Depósito cheque /dcto bci	47.000
04/05/2009	Depósito en efectivo por caja	54.000
04/05/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	72.000
04/05/2009	Depósito cheque /dcto bci	117.354
04/05/2009	Depósito en efectivo por caja	217.000
04/05/2009	Depósito en efectivo por caja	515.100
04/05/2009	Depósito en efectivo por caja	1.172.276
05/05/2009	Depósito en efectivo por caja	81.600
05/05/2009	Depósito en efectivo por caja	100.000
05/05/2009	Depósito en efectivo por caja	264.900
05/05/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	292.733
05/05/2009	Depósito cheque /dcto bci	442.140
05/05/2009	Depósito en efectivo por caja	451.340
06/05/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	57.000
06/05/2009	Depósito cheque /dcto bci	105.949
06/05/2009	Depósito en efectivo por caja	293.852
06/05/2009	Depósito cheque /dcto bci	509.421
06/05/2009	Depósito en efectivo por caja	621.100
07/05/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	2.891
07/05/2009	Depósito cheque /dcto bci	26.125
08/05/2009	Depósito en efectivo por caja	23.000
08/05/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	50.000
08/05/2009	Depósito en efectivo por caja	60.000
08/05/2009	Depósito cheque /dcto bci	95.778
11/05/2009	Depósito en efectivo por caja	26.000
11/05/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	61.500
11/05/2009	Depósito en efectivo por caja	90.000
11/05/2009	Depósito cheque /dcto bci	190.000
11/05/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	214.730
11/05/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	442.800
12/05/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	25.218
12/05/2009	Depósito cheque /dcto bci	61.681
13/05/2009	Depósito cheque /dcto bci	38.000
13/05/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	43.500
14/05/2009	Depósito en efectivo por caja	905.675
14/05/2009	Depósito cheque /dcto bci	960.430
15/05/2009	Depósito cheque /dcto bci	13.750
18/05/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	101.553
18/05/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	238.400
19/05/2009	Depósito en efectivo por caja	857.700
19/05/2009	Depósito en efectivo por caja	907.025
20/05/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	54.000
20/05/2009	Depósito cheque /dcto bci	100.000
22/05/2009	Depósito en efectivo por caja	20.000
22/05/2009	Depósito en efectivo por caja	365.853
25/05/2009	Depósito cheque /dcto bci	103.565
26/05/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	14.000
27/05/2009	Depósito en efectivo por caja	107.100
28/05/2009	Depósito en efectivo por caja	114.064
29/05/2009	Depósito cheque /dcto bci	492.101





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

20

29/05/2009	Depósito en efectivo por caja	537.548
29/05/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	859.780
01/06/2009	Depósito en efectivo por caja	27.000
01/06/2009	Depósito en efectivo por caja	931.850
01/06/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	1.178.000
02/06/2009	Depósito en efectivo por caja	5.200
02/06/2009	Depósito en efectivo por caja	190.000
03/06/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	20.000
03/06/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	491.036
03/06/2009	Depósito en efectivo por caja	573.623
04/06/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	84.000
04/06/2009	Depósito en efectivo por caja	466.610
04/06/2009	Depósito en efectivo por caja	588.288
05/06/2009	Depósito en efectivo por caja	857.200
08/06/2009	Depósito cheque /dcto bci	8.500
08/06/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	354.800
08/06/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	478.590
09/06/2009	Depósito cheque /dcto bci	1.173.477
10/06/2009	Depósito en efectivo por caja	35.630
10/06/2009	Depósito en efectivo por caja	374.729
10/06/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	422.400
10/06/2009	Depósito cheque /dcto bci	451.550
11/06/2009	Depósito cheque /dcto bci	30.000
12/06/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	25.218
12/06/2009	Depósito en efectivo por caja	184.644
15/06/2009	Depósito cheque /dcto bci	45.500
15/06/2009	Depósito cheque /dcto bci	95.000
15/06/2009	Depósito en efectivo por caja	398.125
16/06/2009	Depósito en efectivo por caja	107.000
16/06/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	567.878
17/06/2009	Depósito cheque /dcto bci	21.600
17/06/2009	Depósito en efectivo por caja	906.667
18/06/2009	Depósito cheque /dcto bci	21.000
18/06/2009	Depósito en efectivo por caja	566.846
19/06/2009	Depósito en efectivo por caja	393.127
19/06/2009	Depósito en efectivo por caja	604.000
22/06/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	32.000
22/06/2009	Depósito cheque /dcto bci	335.710
23/06/2009	Depósito cheque /dcto bci	25.000
23/06/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	54.000
23/06/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	207.800
24/06/2009	Depósito en efectivo por caja	117.478
24/06/2009	Depósito en efectivo por caja	577.763
25/06/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	30.000
25/06/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	543.328
26/06/2009	Depósito en efectivo por caja	35.000
26/06/2009	Depósito cheque /dcto bci	38.479
30/06/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	20.000
30/06/2009	Depósito cheque /dcto bci	335.300
30/06/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	1.322.510
01/07/2009	Depósito en efectivo por caja	5.000
01/07/2009	Depósito en efectivo por caja	27.000
01/07/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	72.000
02/07/2009	Depósito en efectivo por caja	65.400
02/07/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	107.500
02/07/2009	Depósito en efectivo por caja	916.489
03/07/2009	Depósito en efectivo por caja	112.432
03/07/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	114.303





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

21

06/07/2009	Depósito en efectivo por caja	260.057
06/07/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	482.205
07/07/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	2.517
07/07/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	38.000
09/07/2009	Depósito en efectivo por caja	59.596
09/07/2009	Depósito cheque /dcto bci	326.400
10/07/2009	Depósito en efectivo por caja	20.796
10/07/2009	Depósito en efectivo por caja	770.255
13/07/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	952.171
14/07/2009	Depósito en efectivo por caja	26.000
14/07/2009	Depósito cheque /dcto bci	97.793
17/07/2009	Depósito en efectivo por caja	66.836
17/07/2009	Depósito en efectivo por caja	947.600
21/07/2009	Depósito en efectivo por caja	608.400
22/07/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	26.000
22/07/2009	Depósito en efectivo por caja	851.100
23/07/2009	Depósito cheque /dcto bci	49.050
23/07/2009	Depósito en efectivo por caja	902.870
23/07/2009	Depósito en efectivo por caja	929.200
24/07/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	54.000
24/07/2009	Depósito en efectivo por caja	67.416
24/07/2009	Depósito cheque /dcto bci	333.778
24/07/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	349.949
27/07/2009	Depósito en efectivo por caja	450.161
28/07/2009	Depósito en efectivo por caja	53.000
30/07/2009	Depósito en efectivo por caja	16.000
31/07/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	334.550
31/07/2009	Depósito en efectivo por caja	494.705
31/07/2009	Depósito en efectivo por caja	511.284
03/08/2009	Depósito en efectivo por caja	100.000
04/08/2009	Depósito en efectivo por caja	296.600
04/08/2009	Depósito en efectivo por caja	480.450
05/08/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	45.800
05/08/2009	Depósito cheque /dcto bci	946.521
06/08/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	2.169
06/08/2009	Depósito en efectivo por caja	549.464
07/08/2009	Depósito cheque /dcto bci	1.412
10/08/2009	Depósito en efectivo por caja	112.764
11/08/2009	Depósito cheque /dcto bci	303.176
11/08/2009	Depósito en efectivo por caja	467.300
11/08/2009	Depósito en efectivo por caja	1.335.153
12/08/2009	Depósito en efectivo por caja	187.103
12/08/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	579.780
12/08/2009	Depósito en efectivo por caja	908.738
13/08/2009	Depósito cheque /dcto bci	24.000
13/08/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	114.350
13/08/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	535.164
13/08/2009	Depósito en efectivo por caja	795.874
14/08/2009	Depósito cheque /dcto bci	161.300
14/08/2009	Depósito en efectivo por caja	560.700
17/08/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	26.000
17/08/2009	Depósito cheque /dcto bci	45.000
17/08/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	351.600
19/08/2009	Depósito cheque /dcto bci	72.000
19/08/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	116.000
19/08/2009	Depósito en efectivo por caja	428.004
19/08/2009	Depósito en efectivo por caja	505.700
19/08/2009	Depósito en efectivo por caja	555.900





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

22

20/08/2009	Depósito en efectivo por caja	82.442
20/08/2009	Depósito en efectivo por caja	934.200
21/08/2009	Depósito en efectivo por caja	13.113
24/08/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	74.500
25/08/2009	Depósito en efectivo por caja	30.000
25/08/2009	Depósito en efectivo por caja	110.000
25/08/2009	Depósito en efectivo por caja	220.000
25/08/2009	Depósito en efectivo por caja	276.900
25/08/2009	Depósito en efectivo por caja	379.641
26/08/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	30.000
26/08/2009	Depósito en efectivo por caja	484.908
28/08/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	310.248
31/08/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	401.000
31/08/2009	Depósito en efectivo por caja	531.450
01/09/2009	Depósito en efectivo por caja	98.100
02/09/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	250.700
02/09/2009	Depósito en efectivo por caja	520.810
03/09/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	60.948
04/09/2009	Depósito en efectivo por caja	295.338
04/09/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	478.200
07/09/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	261.650
08/09/2009	Depósito en efectivo por caja	79.500
08/09/2009	Depósito en efectivo por caja	115.988
08/09/2009	Depósito en efectivo por caja	786.000
09/09/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	110.000
09/09/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	305.000
10/09/2009	Depósito cheque /dcto bci	445.920
10/09/2009	Depósito en efectivo por caja	534.318
11/09/2009	Depósito en efectivo por caja	98.500
11/09/2009	Depósito en efectivo por caja	328.939
14/09/2009	Depósito cheque /dcto bci	38.000
15/09/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	26.000
15/09/2009	Depósito cheque /dcto bci	253.000
16/09/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	186.468
16/09/2009	Depósito en efectivo por caja	346.490
21/09/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	35.000
22/09/2009	Depósito en efectivo por caja	119.806
22/09/2009	Depósito en efectivo por caja	997.698
23/09/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	205.000
23/09/2009	Depósito en efectivo por caja	438.700
24/09/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	27.000
24/09/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	394.500
25/09/2009	Depósito en efectivo por caja	154.482
25/09/2009	Depósito cheque /dcto bci	399.370
25/09/2009	Depósito en efectivo por caja	485.300
25/09/2009	Depósito cheque /dcto bci	565.673
28/09/2009	Depósito en efectivo por caja	327.577
28/09/2009	Depósito en efectivo por caja	1.318.149
29/09/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	20.800
29/09/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	569.722
30/09/2009	Depósito cheque /dcto bci	24.000
30/09/2009	Depósito en efectivo por caja	58.739
30/09/2009	Depósito cheque /dcto otros bancos	271.778
TOTAL		\$ 88.699.118





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

Anexo N° 2

Nómina de bienes adquiridos mediante fondo fijo especial.

N°	OC N°	Fecha	Rut Proveedor	DV	Factura	Fecha	Monto	Detalle de la adquisición
1	32981	03/05/2010	77.687.190	7	99897	03/05/2010	2.179.999	Adquisición de 2 videoproyectores Epson 1725 epo-691
2	32980	03/05/2010	77.687.190	7	99898	14/05/2010	2.179.999	Adquisición de 2 videoproyectores Epson 1725 epo-691
3	33098	17/05/2010	77.687.190	7	101402	01/06/2010	940.100	Adquisición de 1 multifuncional Xerox 4118 x
4	32919	27/04/2009	77.687.190	7	99816	13/05/2010	1.767.150	Adquisición de 5 computadores Intel Dual Core e 6300
5	sin dato	sin dato	12.516.889	2	13	08/07/2009	654.500	Servicios de levantamiento topográfico y formulación de planos para proyecto de escalamiento
6	sin dato	sin dato	9.297.427	8	992	09/11/2009	3.129.387	Obras cadena de enfierradura y colocación de cadenas de fundación de hormigón.
7	32165	06/01/2010	77.341.380	0	7113	04/03/2010	1.551.159	Adquisición de micro centrifuga
8	31853	09/12/2009	76.752.730	6	159	10/12/2009	2.915.500	Venta e instalación de equipo de aire acondicionado
9	31699	25/11/2009	78.644.980	4	9339	17/12/2009	1.778.943	Adquisición de 2 computadores Dell studio hybrid, y 1 cámara Eos digital rebel xsi black
10	32216	12/01/2009	76.674.560	1	82	19/01/2010	1.850.808	Instalación de generadores de respaldo para el proceso de matrícula
11	32410	08/03/2010	8.273.437	6	11306		3.598.560	Adquisición de extintores

Washington 2675, Piso 2, Antofagasta - Fono 652100 - e-mail: antofagasta@contraloria.cl





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

24

12	32132	30/12/2009	9.698.540	5	11656	05/01/2010	323.680	Adquisición de proyector multimedia viewsonic mod. pjd511
13	23936	21/11/2008	99.554.240	4	6318	30/01/2009	1.912.560	Adquisición de 1500 agendas en papel couché
14	23936	21/11/2008	99.554.240	4	6202	20/01/2010	1.586.032	Servicios de impresión para 680 agendas
15	23949	02/12/2008	99.554.240	4	6323	30/01/2009	1.095.395	Servicios de impresión de 700 revistas 5 cuartas
16	29993	19/06/2009	86.962.700	3	351489	24/06/2009	688.997	Compra de osciloscopio para pc
17	34149	04/11/2009	92.999.000	5	448700	13/11/2009	3.489.604	Adquisición de espectrofotómetro digital
18	31858	10/12/2009	76.752.730	6	163	10/12/2009	2.915.500	Venta e instalación de equipo de aire acondicionado
19	30070	30/06/2009	76.694.440	k	17	04/08/2009	740.775	Adquisición de vacunas e insumos médicos
20	30493	05/08/2009	77.687.190	7	81799	13/08/2009	785.150	Adquisición de 1 computador armado Intel Core 2 - quad, de 2,6 ghz
21	30181	08/07/2009	6.536.541	3	1200	05/08/2009	1.179.290	Adquisición de mobiliario de oficinas: 2 estaciones de trabajo, 2 módulos 2 sillas ejecutivas, 2 sillas de visitas
22	30434	30/07/2009	76.271.360	8	73575	03/08/2009	574.200	Adquisición de lámpara de fotocurado para departamento de odontología
23	30172	30/07/2009	92.999.000	5	439798	30/07/2009	1.802.793	Adquisición de blower extractor de gases
24	30168	08/07/2009	92.999.000	5	439585	29/07/2009	1.352.456	Adquisición de equipamiento para control de peso
Total							\$ 40.992.537	

Washington 2675, Piso 2, Antofagasta - Fono 652100 - e-mail: antofagasta@contraloria.cl





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
Unidad de Control Externo

Anexo N° 3

Detalle de modificaciones y ejecución presupuestaria 2009

Ingresos Presupuestarios

Tipo de partida ingresos / gastos	Presupuesto Vigente	Aumento /Disminución	Presupuesto Final
Venta de bienes y servicios	380.000.000	60.935.342	440.935.342
Renta de inversiones	337.900.000	- 86.010.610	251.889.390
Aranceles de matrícula	9.472.058.300	- 674.342.448	8.797.715.852
Activos físicos	10.000.000	- 10.000.000	-
Activos financieros	-	-	-
Tra- Sector privado	100.000.000	45.908.664	145.908.664
Tra- Organismos del sector público	2.125.202.609	652.276.301	2.777.478.910
Endeudamiento - interno	3.300.000.000	- 450.000.000	2.850.000.000
Proveedores	50.000.000	-	50.000.000
Aporte fiscal directo	2.700.000.000	181.028.000	2.881.028.000
Aporte fiscal indirecto	160.000.000	- 10.575.000	149.425.000
Pagarés universitarios de la Tesorería General de la República	1.800.000.000	- 809.731.000	990.269.000
Recuperación de préstamos por cf.	1.300.000.000	320.000.000	1.620.000.000
Préstamos inciso 3° art. 70 ley 18.591	-	-	-
Otros préstamos	-	15.000	15.000
Otros ingresos leyes especiales	1.340.380.000	- 259.980.211	1.080.399.789
Saldo inicial de caja	660.269.616	273.283.320	933.552.936
Totales	23.735.810.525	- 767.192.642	22.968.617.883





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

26

Detalle de modificaciones y ejecución presupuestaria 2009

Gastos presupuestarios

Tipo de partida ingresos / gastos	Presupuesto vigente	Aumento / disminución	Presupuesto final
Gastos en personal - directivos	1.040.386.204	12.213.653	1.028.172.551
Gastos en personal - académicos	7.249.310.152	206.825.009	7.042.485.143
Gastos en personal - no académicos	2.472.561.269	30.474.787	2.503.036.056
Honorarios	2.700.000.000	359.276.396	3.059.276.396
Viáticos	103.505.763	12.896.828	116.402.591
Horas extraordinarias	55.000.000	12.000.968	67.000.968
Aporte patronal	119.766.200	79.555.864	199.322.064
Consumos básicos	393.500.000	72.802.942	466.302.942
Materiales de enseñanza	271.416.164	15.579.208	286.995.372
Servicios de impresión, publicidad y difusión	340.805.856	11.362.610	329.443.246
Arriendos de inmuebles y otros arriendos	71.124.361	40.624.424	111.748.785
Gastos en computación	154.807.035	12.246.282	167.053.317
Otros servicios	1.344.019.548	50.640.679	1.394.660.227
Becas estudiantiles	204.026.200	57.995.313	262.021.513
Fondos centrales de investigación	100.218.000	22.735.330	77.482.670
Fondos centrales de extensión	15.000.000	3.963.151	11.036.849
Otras transferencias	709.240.111	124.814.511	834.054.622
Maquinarias y equipos	525.000.000	34.364.052	559.364.052
Vehículos	64.000.000	52.690.835	11.309.165
Terrenos y edificios	1.677.422.800	1.037.664.854	639.757.946
Proyectos de inversión	375.000.000	275.004.955	99.995.045
Préstamos estudiantiles	300.000.000	-	300.000.000
Servicio de la deuda - interna	2.364.000.000	677.096.699	1.686.903.301
Proveedores	50.000.000	-	50.000.000
Compromisos pendientes	1.000.500.000	536.513.489	463.986.511
Saldo final de caja	35.200.862	1.165.605.689	1.200.806.551
Total	23.735.810.525	767.192.642	22.968.617.883





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

27

Detalle de modificaciones y ejecución presupuestaria 2009

Ingresos presupuestarios

Tipo de partida ingresos / gastos	Presupuesto vigente	Ejecutado	Superávit / déficit
Venta de bienes y servicios	440.935.342	487.816.886	110,63%
Renta de inversiones	251.889.390	245.219.507	97,35%
Aranceles de matrícula	8.797.715.852	8.835.948.681	100,43%
Tra- Sector privado	145.908.664	143.030.471	98,03%
Tra- Organismos del sector público	2.777.478.910	3.058.960.216	110,13%
Endeudamiento - interno	2.850.000.000	2.850.000.000	100,00%
Proveedores	50.000.000	50.000.000	100,00%
Aporte fiscal directo	2.881.028.000	2.928.348.000	101,64%
Aporte fiscal indirecto	149.425.000	149.425.000	100,00%
Pagarés universitarios de la Tesorería Gral. de la República	990.269.000	990.269.000	100,00%
Recuperación de préstamos por cf.	1.620.000.000	1.690.000.000	104,32%
Préstamos inciso 3° art. 70 ley 18.591	-	-	
Otros préstamos	15.000	15.000	100,00%
Otros ingresos leyes especiales	1.080.399.789	1.413.153.732	130,80%
Saldo inicial de caja	933.552.936	933.552.936	100,00%
Totales	22.968.617.883	23.775.739.429	103,51%





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Unidad de Control Externo

28

Detalle de modificaciones y ejecución presupuestaria 2009

Gastos presupuestarios

Tipo de partida ingresos / gastos	Presupuesto vigente	Ejecutado	Superávit / déficit
Gastos en personal - directivos	1.028.172.551	1.038.591.954	101,01%
Gastos en personal - académicos	7.042.485.143	7.176.167.605	101,90%
Gastos en personal - no académicos	2.503.036.056	2.712.940.008	108,39%
Honorarios	3.059.276.396	3.242.582.805	105,99%
Viáticos	116.402.591	110.009.080	94,51%
Horas extraordinarias	67.000.968	70.272.424	104,88%
Aporte patronal	199.322.064	198.491.843	99,58%
Consumos básicos	466.302.942	467.025.594	100,15%
Materiales de enseñanza	286.995.372	293.224.046	102,17%
Servicios de impresión, publicidad y difusión	329.443.246	359.200.320	109,03%
Arriendos de inmuebles y otros arriendos	111.748.785	98.998.277	88,59%
Gastos en computación	167.053.317	206.380.263	123,54%
Otros servicios	1.394.660.227	1.590.427.717	114,04%
Becas estudiantiles	262.021.513	286.240.619	109,24%
Fondos centrales de investigación	77.482.670	79.502.241	102,61%
Fondos centrales de extensión	11.036.849	17.619.777	159,64%
Otras transferencias	834.054.622	975.249.765	116,93%
Maquinarias y equipos	472.580.468	758.999.221	160,61%
Vehículos	11.309.165	11.309.165	100,00%
Terrenos y edificios	678.884.094	638.278.250	94,02%
Proyectos de inversión	94.496.812	50.744.116	53,70%
Préstamos estudiantiles	300.000.000	582.506.338	194,17%
Servicio de la deuda - interna	1.529.862.741	1.752.473.286	114,55%
Proveedores	50.000.000	50.000.000	100,00%
Compromisos pendientes	463.986.511	466.637.631	100,57%
Saldo final de caja	1.200.806.551	541.867.084	45,13%
Total	22.758.421.654	23.775.739.429	107,88%





www.contraloria.cl

